



DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

BOLETÍN INFORMATIVO

18-3-2019

Tribunal de Sentencia le Dicta Sobreseimiento Definitivo al Empresario Jaime Rosenthal por Haberse Extinguido la Acción Penal

Tegucigalpa.-Ante la extinción de la Acción Penal, la Sala IV del Tribunal de Sentencia en amparo a lo que establece el artículo 296 del Código Procesal Penal, por unanimidad de votos determinó sobreseer definitivamente al empresario sampedrano Jaime Rosenthal Oliva (QDDG), por el delito de Otros Fraudes en perjuicio del señor Steffen Binoder ordenó remitir el expediente al archivo histórico del Poder Judicial.

Lo anterior fue solicitado por del Ministerio Público, la acusación privada y la defensa privada del empresario quien presentó al Tribunal el documento original del Acta de Defunción que certifica la muerte del encausado acaecida el 12 de enero del año en curso en la ciudad de San Pedro Sula, por lo que al extinguirse la acción penal tal lo que precede es dictar un sobreseimiento definitivo.

Los hechos refieren que la familia Binoder Colindres tomó la decisión de adquirir una vivienda en la Inmobiliaria Villa Santa Elena S.A. de CV cuya actividad económica es la construcción; por lo que luego de ver los proyectos habitacionales decidieron comprar a la inmobiliaria antes mencionada dos lotes de terreno por la cantidad de 2 millones 44 mil 770 con 20 centavos de lempiras, contrataron los servicios de dicha empresa para construir el inmueble valorado en 2 millones 381 mil 127 con 70 centavos de lempiras en la urbanización Villa Santa Elena ubicada en la Aldea Guasculile en la jurisdicción del Distrito Central.

El ofendido Steffen Binoder en fecha 30 de noviembre del año 2004 recibió la vivienda mediante un acta de recepción, pero dos meses después de habitar la misma se percataron que el inmueble presentaba fallas en varias partes de la estructura que había sido construida por lo que procedieron a formalizar los respectivos reclamos a dicha inmobiliaria, quienes realizaron las reparaciones de manera superficial, no así en la raíz de la falla por lo que el problema continuó.

Fue entonces que el ciudadano Binoder al sentirse defraudado se presentó ante el Ministerio Público con los medios de prueba que relacionan que el bien adquirido a la Inmobiliaria Villa Elena SA de CV cuyo representante es el señor Rosenthal Oliva, fue entregado sin reunir las condiciones establecidas, teniendo conocimiento que el origen de las fallas que presentaba la vivienda radicaba en el subsuelo donde se construyó el inmueble de acuerdo a estudios realizados por la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda a través del Departamento de Geotécnica. Ante las fallas que presentó su vivienda el ahora ofendido se vio en la necesidad de abandonarla y trasladarse a una casa rentada.